

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 251 Jueves 18 de octubre de 2012 Sec. V-A. Pág. 47959

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones OTROS PODERES ADJUDICADORES

35219 Anuncio del Notario Luis María Carreño Montejo sobre subasta extrajudicial de una finca en Málaga.

Luis María Carreño Montejo, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Málaga,

Hago saber: Que en mi Notaria, sita en Málaga, calle Trinidad Grund, números 33-35, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

Finca número setenta y una.- Piso-vivienda letra G, en planta séptima, tipo B, portal 2.º, del bloque número 7, del Barrio de la Asunción, de Málaga, con fachada principal a calle particular sin nombre, adyacente a la calle Alozaina, hoy plaza Río Trabancos, 4, 7.º-G.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de Málaga n.º 1, hoy número 15 de Málaga, libro 276, sección 3, tomo 2191, folio 148, finca 12025.

Referencia catastral: 0937101UF7603N0071HR.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

- 1. La subasta tendrá lugar en mi notaria, el día 12 de diciembre de 2012, a las 10:30 horas, siendo el tipo base el de doscientos mil ciento noventa y seis euros (200.196 euros).
- 2. La subasta se efectuara en la forma en que determina el Real Decreto ley 6/2012, de 9 de marzo de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del R.H.
- 3. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor de acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, 10 de octubre de 2012.- El Notario.

ID: A120070324-1